



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2024-MDSC

San Clemente, 23 de Febrero de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDÍA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 643200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Clemente, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0197-2024-MDSC-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la aprobación del Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 53° su primer párrafo de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- prescribe "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización- preceptúa, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación del pueblo en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, a cuyo fin debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y control ciudadano, conforme a ley;

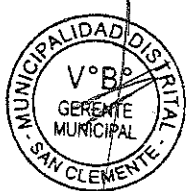
Que la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF establecen las disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Proceso Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad,

Mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 señala los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo basado en resultados en los Gobiernos Locales, con el objeto de que en dicho proceso se determinen proyectos de inversión de impacto para el desarrollo Regional o Local, según corresponda, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;

Que, finalmente, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0197-2024-MDSC-GPP, de fecha 09 de Febrero del año en curso, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, del Distrito de San Clemente, en cumplimiento a la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus Modificatorias, a través del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú



Que, a través del INFORME N°0102-2024-GAJ-MDSC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Clemente;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal de la municipalidad Distrital de San Clemente, eleva los documentos para que sean elevados al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el mismo que consta de seis (06) Capítulos, cuarenta y uno (41) artículos, cinco (05) Disposiciones Finales y dos (02) anexos, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Concejo de Coordinación Local Distrital, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia, Agentes Participantes, y órganos competentes de la municipalidad Distrital de San Clemente, el fiel cumplimiento del presente Reglamento, así como velar por el cumplimiento de los fines del mismo, de conformidad al Instructivo N° 001-2010-EEF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

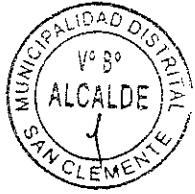
ARTICULO TERCERO. - **FACÚLTESE** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para el estricto cumplimiento del Reglamento.

ARTICULO CUARTO. - **DEROGAR** todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza, la misma que rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Relaciones Públicas, su publicación, así como el Reglamento, en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Clemente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
ALEJANDRO F. ESCATE PALACIOS



REGLAMENTO:

**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL
2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN CLEMENTE**

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE.

INDICE



CAPITULO I

- Artículo 1º
- Artículo 2º
- Artículo 3º
- Artículo 4º
- Artículo 5º
- Artículo 6º

GENERALIDADES

- OBJETIVO
- FINALIDAD
- BASE LEGAL
- AMBITO DE APLICACIÓN
- DEFINICIONES
- PRINCIPIOS DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

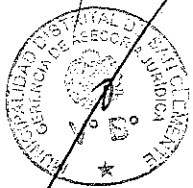


CAPITULO II

- Artículo 7º
- Artículo 8º
- Artículo 9º
- Artículo 10º
- Artículo 11º
- Artículo 12º
- Artículo 13º

ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

- DEL ALCALDE
- DEL CONCEJO MUNICIPAL
- DEL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL
- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
- DEL EQUIPO TECNICO
- DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA



CAPITULO III

- Artículo 14º

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

FASES DEL PROCESO

FASE DE PREPARACIÓN

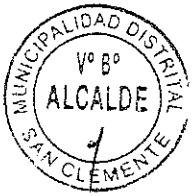
- Artículo 15º
- Artículo 16º
- Artículo 17º
- Artículo 18º
- Artículo 19º
- Artículo 20º
- Artículo 21º
- Artículo 22º
- Artículo 23º
- Artículo 24º
- Artículo 25º

- LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS FASES DE PREPARACIÓN
- COMUNICACIÓN
- SENSIBILIZACIÓN
- CONVOCATORIA
- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
- INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
- PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO
- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TECNICO

FASE DE CONCERTACIÓN

- Artículo 26º
- Artículo 27º
- Artículo 28º
- Artículo 29º
- Artículo 30º
- Artículo 31º
- Artículo 32º
- Artículo 33º
- Artículo 34º

- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN
- CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES
- INTERVENCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
- ADOPCIÓN DE ACUERDOS
- TALLERES DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS
- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS
- IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS
- TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



Artículo 35º
Artículo 36º
Artículo 37º

CAPITULO IV

Artículo 38º
Artículo 39º

CAPITULO V

Artículo 40º
Artículo 41º

CAPITULO VI

ANEXOS

ANEXO 01

ANEXO 02

FASE DE FORMALIZACIÓN

FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS
INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
RENDICIÓN DE CUENTAS

MECANISMO DE VIGILANCIA

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL
FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

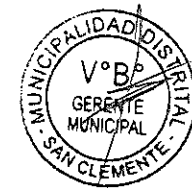
FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

FALTAS
SANCIONES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS AÑO 2025

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°. – OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados del año 2025, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°. – FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos, normativos y metodológicos que faciliten la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2025.

Artículo 3°. - BASE LEGAL

El presente reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°29298 Ley Modificatoria de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.L. N° 1486 Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas.
- D.L. N° 1412 Decreto Legislativo que Aprobó la Ley de Gobierno Digital.
- D.S. N°097-2009-EF Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF Aprueba Reglamento de la Ley N° 28056. Ley Marco del Participativo
- D.S. N°131-2010-EF Modifica el D.S. N°142-2009 “Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo”.
- D.S. N°132-2010-EF Modifica el D.S. N°097-2009-EF. Que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital.
- Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15 que Aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto

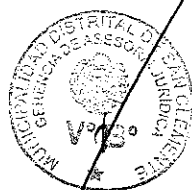
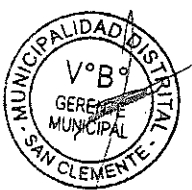
Artículo 4°. – AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Comprende dentro de sus alcances, a los representantes de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas, quienes participan activamente en el ámbito del Distrito de San Clemente, reconocidos como agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, convocado por la Municipalidad Distrital de San Clemente.


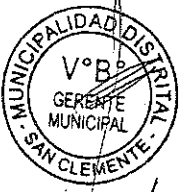

Artículo 5°. – DEFINICIONES

Para el presente reglamento se tomará en cuenta las definiciones relacionadas con el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo, establecidas en el Reglamento de la ley Marco de Presupuesto Participativo y otras normas relacionadas:

- **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:** El presupuesto participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las propiedades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos en conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **AGENTES PARTICIPANTES:** Entiéndase por Agentes Participantes a las organizaciones que participan a través de sus representantes, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases de del proceso de Presupuesto Participativo.
- **SOCIEDAD CIVIL:** Comprende al conjunto de ciudadanos (as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación requeridos.
- **TALLERES DE CAPACITACIÓN:** Jornadas descentralizadas de información y ampliación de capacidades de Agentes Participantes para afianzar su participación en el proceso de presupuesto participativo.
- **TALLERES DE TRABAJO:** Reuniones presenciales o virtuales de agentes participantes convocadas por el titular de la Municipalidad Distrital de San Clemente, para desarrollar las distintas fases del presupuesto participativo.
- **EQUIPO TECNICO:** Es el conjunto de profesionales y personal técnico que tiene la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso de presupuesto participativo, brindando soporte técnico brindando soporte técnico y apoyo en la organización y desarrollo de todas las fases de este proceso, facilitando información para el desarrollo de talleres y realizando trabajo de evaluación técnica de los proyectos presentados, así como en el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de los PIP priorizados.
- **COMITÉ DE VIGILANCIA:** Es una instancia conformada exclusiva por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan informando periódicamente al conjunto de agentes participantes sobre los avances y resultados.



Artículo 6° – PRINCIPIOS DEL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENETE

- 
- 
- 
- a) **PARTICIPACIÓN.** - Los gobiernos Locales promueven la Participación de la Sociedad Civil en sus Planes de Desarrollo y en el Presupuesto Participativo.
- b) **TRANSPARENCIA.** - De tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente a cerca de los asuntos públicos.
- c) **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.** - De la Sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- d) **TOLERANCIA.** - Garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y postura de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **EFICIENCIA Y EFICACIA.** - El Gobierno Local optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- f) **EQUIDAD.** - Igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidas de manera especial.
- g) **COMPETITIVIDAD.** - Los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **CORRESPONSABILIDAD.** - Entre el Estado y la Sociedad Civil (Organizaciones de base, identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad, ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances del PDC y PP.
- i) **SOLIDARIDAD.** - La disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- RESPECTO A LOS ACUERDOS.** - La participación ciudadana en los asuntos públicos, se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas, estos acuerdos no pueden ser modificados unilateralmente.

CAPITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 7° – DEL ALCALDE

Tiene los siguientes roles:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo De Coordinación Local.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.

- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.



Artículo 8º. – DEL CONCEJO MUNICIPAL

Tiene los siguientes roles:

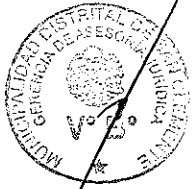
- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de San Clemente.



Artículo 9º. – DEL CONCEJO COORDINACION LOCAL DISTRITAL

Tiene los siguientes roles:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



Artículo 10º. – DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Tiene los siguientes roles:

- Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- Participar activamente en la discusión y priorización de los proyectos a ser considerados, para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Apoyar al equipo técnico en las visitas para conocer su idea de proyecto.
- Otros que demanden el proceso.



Artículo 11º. – DEL EQUIPO TECNICO

Tiene los siguientes roles:

- Desarrollar las guías metodológicas de los talleres.
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.

- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 12° – DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Tiene los siguientes roles:

- Promover las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el informe Final del Proceso a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- Determinar e informar a los Agentes Participantes el monto que se le asignara al Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 13° – DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Tiene los siguientes roles:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos en el proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Informar al Consejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas en el caso de incumplimientos de los acuerdos.

CAPITULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 14° – FASES DEL PROCESO

El proceso del presupuesto Participativo 2025, será dirigido por funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Clemente, quienes conforman el equipo técnico, se realiza siguiendo las fases establecidas en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 (Preparación, concertación, coordinación, formalización)

FASE DE PREPARACION

Artículo 15° – LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase de responsabilidad compartida entre el alcalde y los miembros del equipo técnico, comprendiendo las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el Presupuesto Participativo 2025.

Artículo 16° – COMUNICACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Clemente debe desarrollar mecanismos de comunicación masiva del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados a fin que la población participe a través de sus



representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo. Para ello pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, correos masivos, radio, entre otros. La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil.

Artículo 17°. – SENSIBILIZACIÓN

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Artículo 18°. – CONVOCATORIA

El Alcalde en su condición de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, dando inicio al proceso y al desarrollo de las respectivas actividades.

La gerencia de Desarrollo Sociales tiene a su cargo la fase de convocatoria e invitación de los Agentes Participantes, para lo cual contará con el apoyo de la unidad de Imagen Institucional.

La convocatoria se publicará a través del portal de la Municipalidad Distrital de San Clemente, en el periódico mural de la Municipalidad, en medios radiales, redes sociales entre otros.

Artículo 19°. – IDENTIFICACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son Agentes Participantes, todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones en el Proceso Participativo, debidamente acreditados.

Son Agentes Participantes:

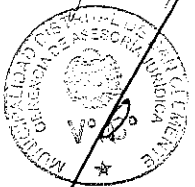
- a) El alcalde
- b) Los/las regidores
- c) Los/las Miembros del Concejo de Coordinación Local.
- d) Los/las Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- e) Un/una representante por cada organización de la Sociedad Civil organizada (Organización social, Institución Pública y/o Privada).
- f) Un/una representante por cada una de las Organizaciones Sociales vigentes que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de San Clemente.
- g) El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Clemente, y dos (02) representantes de la Sociedad Civil.

Los Agentes señalados en los literales a), b), c) y d) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

Los Agentes señalados en los literales e), f) y g) serán acreditados para participar en el Presupuesto Participativo, deberán cumplir con lo establecido en el presente Reglamento

Artículo 20°. – INSCRIPCION Y ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes podrán solicitar su inscripción en el área asignada Gerencia de Desarrollo Sociales por la Municipalidad Distrital de San Clemente, donde se les entregará: el reglamento, la ficha de inscripción y cronograma.





Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido por el presidente del Centro Poblado de las cuales pertenecen; cada organización podrá presentar dos representantes (Titular y Suplente) al proceso, los cuales deberán presentar copia autenticada del acta de acuerdo del presidente con su directiva. Que los designe para tal fin.

El plazo para la acreditación de los Agentes Participantes será comunicado en el cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 y deberán presentar los siguientes documentos en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Clemente:

- Solicitud de inscripción dirigida al alcalde.
- Ficha de Inscripción de los agentes participantes (ver Anexo 02), con carácter de Declaración Jurada.
- Copia del acta de elección de los agentes participantes.
- Copia del reconocimiento de su organización social, que se encuentre vigente y acredite un mínimo de 1 año de constitución.
- Exhibir el DNI, donde conste la dirección del distrito de San Clemente.

Las organizaciones sociales que hayan presentado documentos fraudulentos y/o falsificados serán consideradas automáticamente como NO APTAS para participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados. Ante este caso, además, la entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y legales que correspondan.

Artículo 21°. – PUBLICACION DE AGENTES PARTICIPANTES

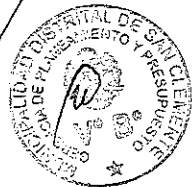
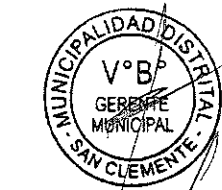
La Municipalidad Distrital de San Clemente publicará en su página institucional la lista definitiva de los Agentes Participantes Hábiles, a quienes se les acreditará para su participación en el Proceso del Presupuesto Participativo 2025.

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del Distrito de San Clemente, podrá interponer recurso impugnativo dentro de los dos (02) días útiles siguientes a la fecha de publicación para lo cual estará a disposición mesa de partes. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva por la Comisión designada para tal fin en un plazo no mayor de un día.

Artículo 22°. – ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las atribuciones y responsabilidades de los Agentes y participantes son:

- Proponer proyectos de inversión o ideas de proyectos de impacto local teniendo en cuenta que alcance al mayor número de beneficiarios posible, El agente participante que proponga será responsable de llenar los datos en la Ficha de Propuestas de Proyectos.
- Asistir de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación, así como a los talleres de trabajo establecidos en el Cronograma de Actividades.
- Participar con voz y voto (Agentes Titulares) en la discusión y priorización durante el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados toda votación se hará por mayoría simple y podrán votar solo los agentes participantes asistentes.
- Suscribir actas y demás documentos que garanticen la formalidad del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Participar en la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.

Los Agentes Participantes son responsables por las propuestas que presentan en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 23°. – CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES

Será un proceso orientado a desarrollar capacidades y conocimientos necesarios para una adecuada participación del conjunto de agentes participantes en las distintas fases del proceso del Presupuesto Participativo, a través de la realización de talleres de capacitación.

- Se desarrollará un taller inicial de capacitación a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del distrito. Asimismo, se dará a conocer los lineamientos y recoger aportes de los agentes participantes.
- El equipo técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes: Presupuesto Participativo Basado en Resultado, Programa Multianual de Inversiones, Llenado de la ficha de proyectos.
- La asistencia de los Agentes Participantes a las actividades de capacitación obligatoria y condicionada a su participación en los talleres de trabajo que se realicen.

Artículo 24°. – CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

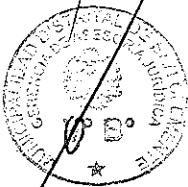
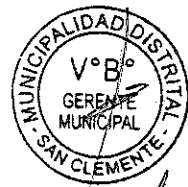
El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo. La Comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Sociales.
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Oficina Desconcentrada de Saneamiento Básico

Las personas integrantes de la Sociedad Civil serán asignados/as a propuesta de los Agentes Participantes, al inicio de los talleres del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.

Artículo 25°. – RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TECNICO

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y formalización de acuerdos.





- Capacitar a los Agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y brindar asesoría en los talleres de trabajo.
- Realizar evaluación técnica y financiera de los proyectos resaltantes en los talleres de trabajo, verificando que corresponda al ámbito de competencia de nivel de gobierno y a los estándares de la Programación Multianual de inversiones- PMI
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Registrar los resultados de los talleres de trabajo en las actas correspondientes.
- El equipo Técnico participa con voto en todos los talleres del presupuesto participativo 2025.

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 26°. – LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACION

El equipo técnico y los representantes de la Sociedad Civil, desarrollan conjuntamente un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados para proyectos de inversión pública, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo aquellos sectores vulnerables con mayor necesidad de servicios básicos.

Artículo 27°. – CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES

Se convocará a los talleres de acuerdo a lo señalado en el cronograma de actividades del presente reglamento.

Artículo 28°. – TALLERES DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACION DE RESULTADOS

Los talleres de trabajo son convocados por el Alcalde en calidad de presidente del Concejo de Coordinación local Distrital, en los que mediante la descripción de la visión y objetivos del Plan Estratégico Institucional vigente se identifican, analizan y priorizan los problemas, potenciales soluciones y compromisos que los diferentes actores asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 29°. – INTERVENCION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las intervenciones de los agentes participantes deberán respetar las reglas básicas establecidas en el presente reglamento y no deberán exceder de tres (3) minutos por cada agente participantes, de considerarlos pertinente el Equipo Técnico podrá permitir excederse las intervenciones por dos (2) minutos adicionales.

- Cada Agente Participante debe hacer uso de su tiempo de intervención.
- Queda prohibido ceder su tiempo de intervención a otros participantes.

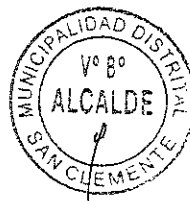
Artículo 30°. – ADOPCION DE ACUERDOS

La adopción o aprobación de los acuerdos en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, serán establecidas por consenso y si esto no fuera posible, por votación a favor de la mitad más uno de los Agentes Participantes asistentes a derecho a voto.

Artículo 31°. – EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS



El objetivo de este paso es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos para contribuir al logro de los resultados priorizados.



El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de proyectos, teniendo en cuenta los costos totales y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos de acuerdo con la asignación presupuestaria del Presupuesto Participativo, los cuales se encuentran en la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano y Obras para ser discutida en el taller de priorización de Proyectos de Inversión.

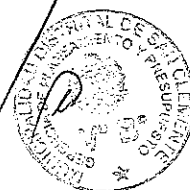
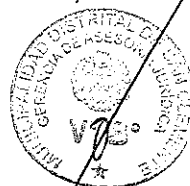
Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior del presente reglamento, se podrá incluir en la lista de proyectos a priorizar, las propuestas de los Agentes Participantes a condición que una vez priorizada se proceda a la elaboración de los perfiles de proyectos de inversión pública, su declaratoria de viabilidad por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el registro en la Programación Multianual de Inversiones previo a su ejecución.



Artículo 32°. – CARACTERISTICAS MINIMAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Las propuestas de proyectos de inversión públicas identificadas para que sean elegibles a efectos de su inclusión en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deben contar las siguientes características mínimas:

- Los proyectos deberán ser concordados con las funciones y atribuciones de la Municipalidad consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.
- No debe ser actividades que por función debe realizar la Municipalidad.
- Las propuestas deben ser presentadas por mesa de partes y debe estar debidamente firmado y con todos los datos completos.



Artículo 33°. – IDENTIFICACION DE PROYECTOS

Para orientar a los Agentes Participantes respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos, la municipalidad designa un grupo de técnicos y funcionarios.

Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico solicitará a las gerencias de línea, emitir su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de sus competencias así mismo se requerirá información técnico-legal que se acredite la habilitación urbana u otros requisitos necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 34°. – TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

El Alcalde propone una cartera de proyectos concordante con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos y priorizados en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al equipo técnico.

FASE DE FORMALIZACION

Artículo 35°. – FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán seguirán la siguiente secuencia:

1. El Equipo Técnico elabora el acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
2. Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
3. En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, estas deben ser justificadas y deben ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.
4. Todos los Agentes Participantes en el acto formalizaran los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 36°. – INCLUSION DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

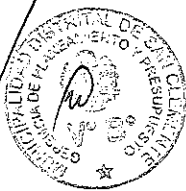
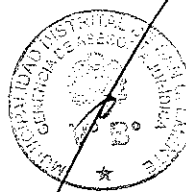
Los proyectos de inversión priorizados y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del pliego de la Municipalidad Distrital de San Clemente para su aprobación por el Consejo Municipal de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y elevados al Consejo Municipal para su aprobación conforme a sus facultades que le confiere el artículo N° 09 de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades

Los documentos aprobados por el Consejo Municipal, serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y publicados en el portal web de la Municipalidad.

Artículo 37°. – RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del pliego informa a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del Presente ejercicio Fiscal.



CAPITULO IV

MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 38°. – DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 es elegido por votación directa de los agentes participantes como parte del taller de Formalización de Acuerdos, será conformado por los agentes participantes que representen a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocidos formalmente con Resolución de Alcaldía.

El Comité Vigilancia está compuesto por dos (02) miembros y dos (02) suplentes; el cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y/o como miembro del Equipo Técnico.

Los requisitos para ser elegido miembros del Comité de Vigilancia son:

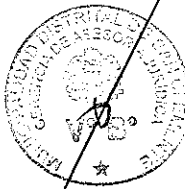
- Ser Agente Participante representante de una organización Social de base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional del distrito de San Clemente
- Vivir en el Distrito de San Clemente
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo, los miembros que pertenecen a Presupuesto Participativos del año anterior que vienen cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.

El Comité de Vigilancia tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al Año fiscal para el que fueron elegidos; sus labores ad-honorem por lo tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Artículo 39°. – FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Tienen las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional verificando que contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en dicho proceso.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de San Clemente cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al Presupuesto Participativo de cada año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión se los hubiera incluidos en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





- Solicitar Formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital de San Clemente, el cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos suscritos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPITULO V

FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 40°. – FALTAS

- Los actos que contravengan al presente reglamento.
- Inasistencia a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.

Artículo 41°. – SANCIONES

- Llamada de atención en el taller y/o sesión.
- La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el taller de Evaluación Técnica y/o Priorización de proyectos.
- Retiro del proceso.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el portal electrónico de la Municipalidad <https://www.gob.pe/munisanclemente> y en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA. – Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar apoyo que requiera la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos que ella establezca a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso participativo.

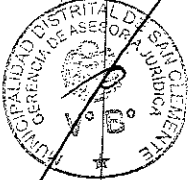
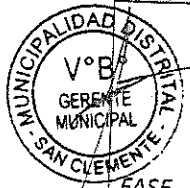
TERCERA. – Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

CUARTA. – Durante el año fiscal 2024 se podrá suspender la ejecución del cronograma de actividades del Presupuesto Participativo 2025 regulado por la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional y se podrá implementar mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos.

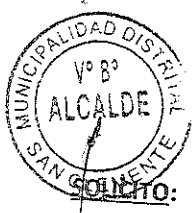
QUINTA. - La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándosele a la unidad de Imagen institucional la Publicación del texto integral en el portal institucional.

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025



FASES DEL PROCESO	ACTIVIDADES	FECHAS	HORA	RESPONSABLES
FASE DE PREPARACIÓN	Aprobación de ordenanza reglamentaria	23/02/2024		Consejo municipal
	Difusión de la ordenanza y conformación de equipo técnico	26/02/2024		Secretaria General
	Inscripción y registro de agentes participantes	27/02/2024 Al	Horario de oficina	Gerencia de Desarrollo Social
	Acreditación de agentes participantes	01/03/2024		
FASE DE CONCERTACIÓN	Capacitación de agentes participantes y elección de 02 miembros de la sociedad civil para que se integren al equipo técnico	05/03/2024	03:00 PM	Equipo técnico
	Taller de presentación de propuestas	08/03/2024	03:00 PM	Agentes participantes
	Evaluación técnica de proyectos presentados por los agentes participantes	12/03/2024	03:00 PM	Equipo técnico
FASE DE FORMALIZACIÓN	RENDICIÓN DE CUENTAS	14/03/2024	03:00 PM	Titular de la entidad
	Presentación de proyectos priorizados			Equipo Técnico
	Elección del comité de vigilancia del presupuesto participativo			Agentes participantes



ANEXO N° 02

SOLICITO:

ACREDITACIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE

Señor : Alejandro Felipe Escate Palacios
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente

Atención : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



....., con DNI.....,
(Nombres y Apellidos del representante de la organización)

(Cargo)

.....de la.....
(Nombre completo de la organización)



Del Distrito de San Clemente, vengo ante Ud. a fin de solicitarle la acreditación de nuestros representantes (hombre y mujer) designados como AGENTES PARTICIPANTES ante el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 de la Municipalidad Distrital de San Clemente, cuyo nombre y demás datos personales se adjuntan a la presente en la Ficha Informativa correspondiente.

Para tal efecto se adjunta a la presente:



- 1. Ficha de Información
- 2. Copia simple de documento de reconocimiento y/o personería jurídica (de la organización)
- 3. Copia simple del Acta de Asamblea General en la que se elige a los representantes (hombre y mujer) ante el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.
- 4. Copia simple del DNI del representante legal y de los representantes elegidos ante el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.

Es Justicia que espero alcanzar.

San Clemente, de febrero del 2024

.....
(Firma)



FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Nombre y Apellidos

Documento de Identidad

Organización a la que representa

No. de asociados que representa

Tipo de organización:

<input checked="" type="checkbox"/> Gobierno Regional	
<input type="checkbox"/> Gobierno Local (Municipal)	
<input type="checkbox"/> Gobierno Nacional (especificar)	
<input type="checkbox"/> Organización de Base Comunidad	
<input type="checkbox"/> Otro	



San Clemente, febrero DEL 2024



FICHA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS 2025**

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DIRECCIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL	CALLE		MZNA N° BARRIO, URBANIZACIÓN, A.AHH Ó PP.JJ.
	DISTRITO		PROVINCIA REGION
	FECHA DE CREACIÓN		
DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO		RECONOCIDA O INSCRITA ANTE	
FINES INSTITUCIONALES		N°	FECHA DE EMISIÓN
ÁREAS DE TRABAJO QUE ABORDA			
TOTAL DE MIEMBROS		N° DE MIEMBROS ACTIVOS	FECHA ELECCIÓN DE ÚLTIMA JUNTA DIRECTIVA



DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

NOMBRE DEL REPRESENTANTE		CARGO QUE OCUPA	
DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	CALLE		MZNA N° BARRIO, URBANIZACIÓN, A.AHH Ó PP.JJ.
	TELÉFONO N°	CELULAR N°	EMAIL
OCUPACIÓN PRINCIPAL		LUGAR DONDE TRABAJA	
NIVEL DE INSTRUCCIÓN		NINGUNO	PRIMARIA SECUNDARIA UNIVERSITARIA
OTROS DATOS GENERALES		LUGAR DE NACIMIENTO	SEXO EDAD
DNI		NÚMERO DE VECES QUE A OCUPADO EL CARGO	AÑOS EN EL CARGO



ALTERNO TITULAR

DATOS DE LA AGENTE PARTICIPANTE DE SEXO FEMENINO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA DESIGNADA		TIEMPO EN EL CARGO	
CARGO QUE OCUPA EN LA JUNTA DIRECTIVA		BARRIO, URBANIZACIÓN, A. H. ó P.J.	
DIRECCIÓN DE LA DELEGADA ANTE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	CALLE		MZNA N°
	TELF. N°	CELULAR	EMAIL
OCUPACIÓN PRINCIPAL		LUGAR DONDE TRABAJA	
NIVEL DE INSTRUCCIÓN		NINGUNO	PRIMARIA SECUNDARIA UNIVERSITARIA
DATOS GENERALES		LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NAC. EDAD
DNI		NÚMERO DE VECES DESIGNADO COMO AGENTE PARTICIPANTE	

ALTERNO TITULAR



DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE DE SEXO MASCULINO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DESIGNADO					
CARGO QUE OCUPA EN LA JUNTA DIRECTIVA				TIEMPO EN EL CARGO	
DIRECCIÓN DEL DELEGADO ANTE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		CALLE		MZNA	Nº
				BARRIO, URBANIZACIÓN, A. H. ó P.J.	
		TELF. Nº	CELULAR	EMAIL	
OCUPACIÓN PRINCIPAL		LUGAR DONDE TRABAJA			
NIVEL DE INSTRUCCIÓN		NINGUNO	PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIA
DATOS GENERALES		LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NAC.	EDAD
		DNI	NÚMERO DE VECES DESIGNADO COMO AGENTE PARTICIPANTE		

NOTA: llenar los cuadros siguientes empleando letra IMPRENTA

